

**BOLETÍN MPCEIP**  
**14 DE ABRIL DE 2020**

**LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA SERÁ PUBLICADA  
EN EL REGISTRO OFICIAL**

En medio de la crisis que está viviendo el Ecuador a causa del COVID-19, la Asamblea Nacional, en pleno virtual, ratificó la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca tras resolver las objeciones parciales. Esta normativa, que en los próximos días será publicada en el Registro Oficial, está enmarcada en mantener la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas, por medio de acciones para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Con la aprobación y ejecución de la Ley se establece el marco jurídico para el fomento y desarrollo de estas actividades, en las fases de extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa, en suma, el uso racional de los recursos hidrobiológicos.

Entre los principales puntos de esta Ley que reemplazará a la última legislación en el tema que data de 1974 están la introducción de conceptos de derecho marítimo y pesquero moderno, en armonía con el derecho internacional y convenios suscritos y ratificados por el país.

Los sectores acuícola y pesquero representan el 40% de las exportaciones no petroleras de Ecuador. Con esta aprobación se fomenta, fortalece y protege a los dos sectores más importantes de la economía no petrolera del país. Industrias de alto nivel de integración, productos de alto valor agregado, cientos de miles de empleos directos e indirectos y consumidores satisfechos alrededor del mundo, esto representan los productos ecuatorianos de estos grupos productivos.